

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 118/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 40/73 STJ, caratulado: “Superior Tribunal de Justicia s/Pago servicios telefónicos”, se encuentra demorado, a la espera de duplicado de comprobantes que se le reclamaran a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el período 1-5-71 al 31/12/72, correspondiente al aparato telefónico n° 2247, afectado a la vivienda del ex Vocal de este Cuerpo Dr. Julio César NIETO ROMERO.

II. Que el aparato n° 2247 fue utilizado desde el 1-5-71 al 28-8-72 en forma exclusiva por los ocupantes de la vivienda oficial al que está destinado.

III. Que de conformidad a lo manifestado a fs. 8 por Contraloría de la Provincia, deberá procederse al diligenciamiento de pago por el Fisco Provincial, reclamándosele bajo apercibimiento de iniciar la pertinente acción Judicial, a la señora Rosa Gavastón Vda. de Nieto Romero, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 3.375,27).

IV. Que este Alto Cuerpo ha dictado Resolución n° 8/73 en la cual se intima a la señora Rosa Gavastón Vda. de NIETO ROMERO, a abonar el importe citado en el Considerando III de la presente, notificándosele por Cédula cuya constancia corre agregada a fs. 6, de los presentes autos, no obteniéndose hasta la fecha el pago de la facturación de referencia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el gasto de servicios telefónicos del aparato n° 2247 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 3.375,27), con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art.2°) Intimar a la señora Rosa Gavastón de Nieto Romero, radicada en Carlos Pellegrini n° 20 Alta Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba, a abonar el importe de \$ 3.375,27, bajo apercibimiento de la acción judicial correspondiente.

Art. 3°) Afectar el gasto de Jurisdicción 2, Poder Judicial, partida de presupuesto año 1974:

<u>Programa:</u>	<u>P. Ppal:</u>	<u>Denominación:</u>	<u>Importe:</u>
290	3	Servicios	\$ 3.375,27
			TOTAL\$ 3.375,27

Art.4°) Regístrese, comuníquese, pase a los Departamentos de Contaduría, Tesorería y cumplido archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**